

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Doña Ana Hernández Alonso, Secretaria Judicial,

Se hace saber: Que en este Juzgado número 27 y con el número 999/05, se sigue a instancia de Nuria Casas Nin, expediente para la declaración de fallecimiento de Enrique Montoro Marfa, nacido en Barcelona el día 3 de septiembre de 1934, hijo de Enrique y de Soledad, con domicilio en la calle París, 50, ático 1ª de Barcelona, no teniéndose noticias de él desde finales del año 1993 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 71 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barcelona, 12 de diciembre de 2005.-La Secretaria Judicial.-67.044. 2.ª 18-1-2006

BARCELONA

Edicto

Don Francisco Javier Payán Gómez, Secretario Judicial de este Juzgado de Primera Instancia número 37 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 870/05-E2 se sigue a instancia de Montserrat Bures Carrera, representada procesalmente por el Procurador señor Verneda Casasayas, expediente para la declaración de ausencia de María Mercedes Bures Carrera, quien se ausentó de su último domicilio y no teniéndose noticias de ella desde 20 de julio de 2001, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado.

Barcelona, 2 de enero de 2006.- El Secretario Judicial.-1.665. 1.ª 18-1-2006

EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Edicto

Doña María del Carmen Fornell Fernández, Magistrada titular de Primera Instancia número dos de El Puerto de Santa María (Cádiz),

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el Expediente de Referencia 623/1994 ha sido presentado Convenio para el conocimiento y notificación a todos los acreedores de «Marina del Puerto de Santa María, Sociedad Anónima», resultando materialmente imposible, vista su amplitud, la publicación íntegra del mismo, en los medios de comunicación y difusión Nacionales.

La publicidad en dichos medios se limitará a poner en conocimiento su existencia, quedando el mismo a través de su texto íntegro, de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 2 de El Puerto de Santa María (Cádiz), para que las personas interesadas puedan examinarlo, o en su caso solicitarlo por Teléfono (956007910) o vía Fax (956007907).

Haciéndole saber que el plazo para poder impugnarlo es de tres meses a partir de la fecha de la publicación de este edicto en los medios legales previstos.

El Puerto de Santa María (Cádiz), 25 de noviembre de 2005.-La Magistrada-Juez titular.-1.477.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

Doña Teresa Zaballa Merino, Secretaria del Juzgado de primera instancia número 6 de L'Hospitalet de Llobregat (ant.CI-11).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 80/2004-5ª, a instancia de Doña Carmen Huertas de la Peña, expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Bometón Massó, nacido en Barcelona el 10 de marzo de 1921, hijo de Luis y Ana, casado con doña Carmen Huertas de la Peña, del cual se ignora su paradero desde el mes de octubre de 1978; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría la edad de 83 años.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado y ser oídos.

Hospitalet de Llobregat, 27 de octubre de 2004.-La Secretaria Judicial.-1.414. 1.ª 18-1-2006

LOGROÑO

Edicto

Don Luis Fernando Santos del Valle, Secretario Judicial en régimen de sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 6 y de lo Mercantil de Logroño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 953/2005, por auto de fecha 2 de enero de 2006 se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor «Tableros Ferolsa, Sociedad Limitada» con CIF número B26328104, con domicilio en calle Alfonso Peña, número 40 - primero A de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha

ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los tabloneros de anuncios de los Juzgados de esta provincia y en el periódico Correo Español del Pueblo Vasco.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Logroño, 2 de enero de 2006.-El/la Secretario Judicial.-1.478.

LOGROÑO

Edicto

Doña María José Miranda Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 6 de Logroño y mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 961/2005, por auto de 9 de enero de 2006 se ha declarado en concurso voluntario y ordinario al deudor «Chapas y Maderas López, Sociedad Limitada», con domicilio en Carretera de Logroño 44 de Bañares y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bañares (La Rioja).

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el periódico El Correo (Edición Rioja).

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Logroño, 10 de enero de 2006.-La Secretaria Judicial.-1.476.

MADRID

Cédula de notificación

El/la Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid,

En el procedimiento de quiebra voluntaria autos 1049/02 de la entidad Abside Promocional, Sociedad Limitada Laboral se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez.
Doña Cristina Fernández Gil.
En Madrid, a 24 de noviembre de 2005.

Dada cuenta; con anterior testimonio quede formada la pieza de autos correspondiente a la sección cuarta de

la quiebra y del estado general de acreedores en la que se actuará todo lo relativo al examen y reconocimiento de créditos y a su graduación y pago a los acreedores, y de conformidad a lo estipulado en el artículo 1.378 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se prefija el término dentro del cual los acreedores de la quiebra deben presentar a los Síndicos nombrados los títulos de crédito, que se fija en 20 días convocándose a Junta a los acreedores, a fin de proceder al examen y reconocimiento de los créditos, Junta que se celebrará el día 21 de febrero de 2006, a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado dada la dispersión de los acreedores anunciándose por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y citándose a los acreedores en la forma prescrita en el artículo 1.378 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Requírase al Síndicos para que dentro de los 8 días siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de los títulos de los acreedores formen el estado general de los créditos a cargo de la quiebra, pasándolo al señor Comisario y dando copia del mismo al quebrado.

Hágase entrega de los edictos para su publicación a la Procuradora doña Lourdes Redondo García.

Así lo acuerda S.S.^a, doy fe.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y para que conste se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación, se extiende la presente.

Madrid, 24 de noviembre de 2005.—El/la Secretario.—1.152.

MURCIA

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 2 de los de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 810/2003, se sigue a instancia de María Femenía Sánchez, representada por el Procurador Vicente Marcilla Onate, expediente para la declaración de ausencia de José Femenía Bertomeu, natural de Benisa, Alicante, vecino de Murcia, con domicilio en avenida General Moscardó, 12, de 69 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio pocos días después del pasado día 9 de noviembre de 1981, no teniéndose noticias del mismo, desde entonces, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Murcia, 30 de junio de 2005.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—56.051. y 2.^a 18-1-2006

TOLEDO

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 y de lo Mercantil de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1045/05, por auto de fecha 14 de septiembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario a los deudores David Ramírez Renedo, Carmelo Ramírez Misud, Alicia Renedo González, A.R. Wear, Alcada Fashion, Manufacturas D.R. cuyo centro de principales intereses lo tienen en Sonseca.

Segundo.—Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico ABC Toledo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184,3 de la Ley Concursal).

Toledo, 16 de septiembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—1.188.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 719/05, por auto de 10 de enero de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Grafito e Hilo de Electroerosión, S.L., con domicilio en calle Santiago Zabaka Aketxe, n.º 6, 2.º B, Getxo (Bizkaia), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Getxo.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Bilbao (Bizkaia), 10 de enero de 2006.—El/la Secretario Judicial.—1.701.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento diligencias preparatorias 23/28/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del CL don Antonio Valencia Curado, con fecha de nacimiento 09/09/1984, con DNI n.º 30.234.897, con último domicilio conocido en calle Sr. Morote de Calafar, n.º 24-7.º-2.º de Sevilla.

Almería, 22 de diciembre de 2005.—Juez Togado Militar.—1.104.